

RESOLUCIÓN N° 32 /

COPIAPÓ, 30 JUN 2020

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24, 27, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.192 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en la Resolución N°035 del 19 de febrero de 2020, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Resolución N°19 del 16 de abril de 2020; en la Resolución Exenta CORE N° 16 del 23 de abril de 2020; en la Resolución N° 7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta CORE N°09 de fecha 23 de abril de 2019, se sancionaron los acuerdos adoptados por el Consejo Regional de Atacama, en la sesión ordinaria N°07 del 09 de abril de 2019, y en cuyo acuerdo N°4 se aprobó la ejecución del Programa "**Transferencia para Creación, Desarrollo y Fortalecimiento MIPES de Atacama**", por un monto de M\$352.419.-

2.- Que, mediante Resolución N°19 del 16 de abril de 2020 se aprobó el Convenio de Transferencia de Capital del 14 de abril de 2020 suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y el Servicio de Cooperación Técnica Región de Atacama, para la ejecución del programa indicado en el numeral precedente. Cuya toma de razón se realizó el 29 de abril de 2020.

3.- Que, con fecha 23 de abril de 2016, se sancionaron, mediante Resolución Exenta CORE N°16, los acuerdos de sesión ordinaria N°08 del 21 de abril de 2020, del Consejo Regional de Atacama. A saber, el acuerdo N°03 aprobó un suplemento al monto del convenio aumentándolo a M\$526.842 (quinientos veintiséis millones ochocientos cuarenta y dos mil pesos), y aumentando la cobertura del programa.

4.- Que, con fecha 12 de mayo de 2020 las partes del convenio de transferencia acordaron la primera modificación, que por este acto se viene aprobando, en virtud de la solicitud realizada por el Departamento de Presupuesto e Inversión Regional, en el Memo N°228 del 05 de mayo de 2020.

5.- Que, resulta aplicable lo dispuesto en la glosa N°04 de la ley de presupuestos vigente para el sector público, N°21.192: *"...podrán identificarse con montos menores a los costos totales aprobados por el Consejo Regional, para el año vigente, de acuerdo a la programación financiera que efectúe el Intendente. No obstante, lo anterior, el Gobierno Regional suscribirá los convenios respectivos por los montos totales aprobados por el Consejo Regional"*.

6.- *Que resulta necesario, para todos los efectos jurídicos administrativos, dejar sin efecto del correlativo llevado en la oficina de partes y archivos la Resolución N°28 del 29 de mayo de 2020, y que fuere representada mediante el oficio N°2181 de 2020 de la Contraloría Regional de Atacama, toda vez que, dicho acto administrativo no nació a la vida del derecho, por carecer del trámite previo de legalización.*



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 22/07/2020
Eduardo Felipe Veliz Guajardo
Contralor Regional

programa de M\$ 352.419.- (Trescientos cincuenta y dos millones cuatrocientos diecinueve mil pesos) a M\$ 526.842. (Quinientos veintiséis millones ochocientos cuarenta y dos mil pesos).

TERCERO: Las partes manifiestan estar de acuerdo en que los montos pendientes por transferir y saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia.

CUARTO: Se mantienen vigentes las cláusulas no modificadas en el presente acto, del convenio de transferencia suscrito el día 14 de abril de 2020, el que tuvo por objeto esencial el desarrollo del Programa "Transferencia para Creación, Desarrollo y Fortalecimiento MIPES de Atacama", cuyo objetivo esencial que no se ve alterado por el presente.

QUINTO: La personería de don **PATRICIO URQUIETA GARCÍA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 132 del 18 de marzo de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **NATALIA BRAVO BASSI** para representar al Servicio de Cooperación Técnica Región de Atacama, consta en la escritura pública de Delegación de Poder para la Celebración de Contratos y Convenios para operar instrumentos de Fomento y Revocación, de fecha 20 de abril de 2018, otorgada ante la Notaría N° 09, de Santiago, titular don Pablo González Caamaño, Repertorio N° 2936/2018.

Los referidos instrumentos públicos no se insertan por ser conocidos por las partes.

SEXTO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares, todos de igual valor y tenor.

2.- IMPÚTESE los gastos que origine el convenio de transferencia que se viene aprobando al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 348 del Presupuesto vigente del Gobierno Regional de Atacama – F.N.D.R. y los saldos pendientes a futuras disponibilidades presupuestarias. Teniendo presente que la entrega de recursos se efectuará de acuerdo al programa de caja y avance efectivo de las actividades.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



Patricio Urquieta García
PATRICIO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Contraloría Regional de Atacama
 - 2.- SERCOTEC
 - 3.- División de Administración y Finanzas
 - 4.- División de Presupuesto e Inversión Regional
 - 5.- Departamento Presupuesto de Inversión
 - 6.- Asejería Jurídica GORE
 - 7.- Oficina Partes
- PUG/JSCR/CJB/czb

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA UNIDAD DE PARTES
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
22 JUL 2020



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 22/07/2020
Eduardo Felipe Veliz Guajardo
Contralor Regional



Gobierno Regional de Atacama
República de Chile
Intendente



I MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, REGIÓN DE ATACAMA

PROGRAMA:

"TRANSFERENCIA PARA CREACIÓN, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MIPES DE ATACAMA"

CÓDIGO BIP 40009090

En Copiapó, 12 de mayo de 2020, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por el Intendente de la Región de Atacama, don **PATRICIO URQUIETA GARCÍA**, cédula de identidad N° 14.548.968-7, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "el Gobierno Regional", y el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, REGIÓN DE ATACAMA**, RUT 82.174.900-K, en adelante, indistintamente, "SERCOTEC", representada por su Directora Regional, doña **NATALIA BRAVO BASSI**, cédula nacional de identidad N° 17.434.722-0, ambas domiciliados, para estos efectos, en calle Copayapu N° 1579, Copiapó, Región de Atacama, quienes expresan han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, con fecha 16 de abril de 2020, el Gobierno Regional aprobó mediante Resolución N° 19, el Convenio de Transferencia de Capital, tomada de razón 29 de abril de 2020, suscrito con Servicio de Cooperación Técnica, Región de Atacama, con el objeto de financiar Programa "**Transferencia para Creación, Desarrollo y Fortalecimiento MIPES de Atacama**", por un monto total de **M\$ 352.419**.

2.- Que, mediante Resolución Exenta CORE N° 16 de fecha 23 de abril de 2020, se sancionaron los Acuerdos de la Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 21 de abril de 2020, y en cuyo acuerdo N° 03 se aprobó suplemento y modificación al programa indicado en el numeral primero.

La modificación guarda relación al alcance del beneficio que podrán obtener los beneficiarios al postular a los fondos concursables del Programa, mientras que el suplemento es por incremento en la cobertura del programa, lo que implica el aumento del 49.5% del presupuesto original, fijando el total del programa



en **M\$ 526.842 (Quinientos veintiséis millones ochocientos cuarenta y dos mil pesos).**

3.- Mediante Memo N° 228 de fecha 05 de mayo de 2020, de la Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Atacama, solicitó modificar el convenio de transferencia de capital indicado en el numeral primero.

SEGUNDO: Modificación.

Se viene en modificar la cláusula quinta del convenio de transferencia de capital, individualizado en el numeral primero precedente, incrementándose el monto total del programa de **M\$ 352.419.-(Trescientos cincuenta y dos millones cuatrocientos diecinueve mil pesos) a M\$ 526.842. (Quinientos veintiséis millones ochocientos cuarenta y dos mil pesos).**

TERCERO: Las partes manifiestan estar de acuerdo en que los montos pendientes por transferir y saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia.

CUARTO: Se mantienen vigentes las cláusulas no modificadas en el presente acto, del convenio de transferencia suscrito el día 14 de abril de 2020, el que tuvo por objeto esencial el desarrollo del Programa "**Transferencia para Creación, Desarrollo y Fortalecimiento MIPES de Atacama**", cuyo objetivo esencial que no se ve alterado por el presente.

QUINTO: La personería de don **PATRICIO URQUIETA GARCÍA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 132 del 18 de marzo de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **NATALIA BRAVO BASSI** para representar al Servicio de Cooperación Técnica Región de Atacama, consta en la escritura pública de Delegación de Poder para la Celebración de Contratos y Convenios para operar instrumentos de Fomento y Revocación, de fecha 20 de abril de 2018, otorgada ante la Notaría N° 09, de Santiago, titular don Pablo González Caamaño, Repertorio N° 2936/2018.

Los referidos instrumentos públicos no se insertan por ser conocidos por las partes.

SEXTO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares, todos de igual valor y tenor.


NATALIA BRAVO BASSI
DIRECTORA REGIONAL
SERCOTEC ATACAMA



PATRICIO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

